

NOTA INFORMATIVA

La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, informa del cese temporal de la realización de prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

En vista de la negativa del Ministerio de Inclusión Social, Seguridad Social y Migraciones de retrasar más allá de enero del 2024 lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, que modifica el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, que permite la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación y dado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha anunciado que asume el coste generado por esta cotización, esta Dirección General ha tenido que tomar una decisión, dada las fechas en las que nos encontramos, respecto al desarrollo de la fase de prácticas del alumnado de formación profesional y enseñanzas de régimen especial que las vaya a iniciar en el mes de enero.

Debido a la complejidad encontrada para poner en funcionamiento la disposición adicional -DA- quincuagésima segunda -52a- del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social -TRLGSS-, sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, con vigencia desde el próximo **1 de enero de 2024**, y con la intención de disponer de los datos y procedimientos necesarios para llevar a cabo el mandato de la misma, evitando perjuicios al alumnado, se establece un cese temporal de la realización de prácticas formativas, entre los días **8 y 29 de enero, ambos inclusive**, tanto las realizadas como consecuencia de proyectos duales que se desarrollan durante el curso 2023-2024, como las correspondientes al módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), Módulo de Formación Práctica, Prácticas Externas, Fase de Formación, Práctica en Empresa o Movilidades de Internacionalización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - VICECONSEJERO/A

Fecha: 22/12/2023 - 11:46:37

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0FzP2kCR21s_9JF7WCueaagh2q9cLeqOz



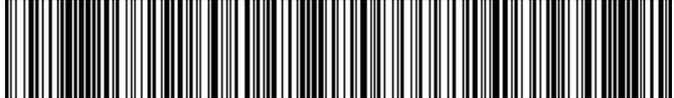
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2023 - 11:53:40

El equivalente horario al periodo de suspensión de dichas prácticas será computable a efectos de obtención de certificación dual y horas de Formación en Empresas en los módulos correspondientes.

En el transcurso de este periodo el alumnado de FP Dual debe seguir con el desarrollo normal de la actividad en su centro educativo. El alumnado que esté en periodo de FCT y Proyecto o Integración, siempre que sea posible debe desarrollar las actividades propias del módulo de Proyecto o Integración.

En el caso de que la empresa u organismo equiparado en el que se desarrolle la actividad formativa, se haga responsable de los trámites a los que hace referencia la citada DA 52ª - del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se puede desarrollar el periodo de prácticas formativas con normalidad según lo programado en cada caso.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de diciembre de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ MACHADO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 22/12/2023 - 11:46:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FzP2kCR21s_9JF7WCueaagh2q9cLeqOz	 
El presente documento ha sido descargado el 22/12/2023 - 11:53:40	